

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Paraguay (en lo sucesivo, denominadas las “Partes”), decididos a:

PROFUNDIZAR los lazos especiales de amistad y cooperación;

AMPLIAR el comercio, potenciar una mayor cooperación internacional y fortalecer las relaciones económicas entre sus pueblos para beneficio mutuo;

REAFIRMAR su compromiso con los principios democráticos, el Estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones democráticas;

CREAR un mercado más abierto, seguro y predecible para el comercio recíproco, a fin de facilitar la planificación de las actividades de negocios;

EVITAR las distorsiones y las barreras comerciales no arancelarias y otras medidas restrictivas en el comercio recíproco;

PONER en práctica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo sobre la OMC, así como de otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación;

ESTIMULAR y apoyar las inversiones bilaterales, abriendo nuevas iniciativas de integración entre ambos países;

MANTENER sus respectivos sistemas financieros sólidos y estables;

ESTABLECER un marco común de principios y normas para su comercio bilateral en materia de contratación pública, con miras a su expansión en condiciones de transparencia y como medio de promover el crecimiento económico;

PROMOVER la incorporación de la perspectiva de género en el comercio internacional, alentando la igualdad de derechos, trato y oportunidades entre hombres y mujeres en los negocios, la industria y el mundo del trabajo, propendiendo al empoderamiento económico de las mujeres y al crecimiento económico inclusivo para las sociedades de ambos países;

FACILITAR los contactos entre las empresas y los sectores privados de las Partes;

FORTALECER la competitividad de sus empresas en los mercados globales, y procurar una mayor inserción en las cadenas globales y regionales de valor;

PROMOVER el bienestar de sus trabajadores, garantizar los derechos laborales, la cooperación y el mejoramiento de las capacidades de las Partes en asuntos laborales, y

PROMOVER la protección y conservación del medioambiente y la contribución del comercio al desarrollo sostenible; así como la cooperación mutua en asuntos ambientales relacionados con el comercio,

HAN ACORDADO lo siguiente: